



D.O.M.

D.O.M. N° 2004 - S - 09

CONCEPCION, Abril 15 del 2004

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por los señores Nelson Elias Samur Ananías y señor Carlos Juan Akel Ananías, en representación de la Sociedad "Empresa Cinematográfica Regina de Akel S.A.C.", por la cual requieren se acoja el Edificio ubicado en calle Barros Arana N° 338-340 y Angol N° 448-452, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso de Obra Nueva N° 51-A de 08.05.61 y de Ampliación y/o Alteración N° 534 de 12.09.96, N° 71 de 06.02.98, N° 118 de 15.09.03 y FA N° 323 de 10.11.03 y los Certificados de Recepción Definitiva N° 74 de 21.07.61, N° 340 de 10.10.96, N° 349 de 26.11.03 y N° 357 de 11.12.03
- 3.- Certificado N° 96-S-1996 que acogió el Edificio a la Ley N° 6071 de Propiedad Horizontal
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.537 de 16.12.97 sobre Copropiedad Inmobiliaria
- 5.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 499 vta. N° 507 del año 1969 y Fs. N° 27.911 N° 1072 del año 1969.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 19.03.04 ante el Notario Público Titular Señor Mario Patricio Aburto Contardo e inscrito en el Registro de Hipotecas a Fs. 1551 N° 81º8 de 01.04.04

RESUELVO:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 96-S-1996 de la Ley 6071 de Propiedad Horizontal, con sus Modificaciones, Ampliaciones y Alteraciones.
- 2.- Recibir el Edificio ubicado en calle Barros Arana N° 338-340 y Angol N° 448-452, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 3.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 24, con el siguiente detalle:

7



Unidad 1 Local Comercial 1 (Hotel) con superficie en 2º, 3º, 4º y 5º Piso.
Unidad 2 Local Comercial 2, con superficie en Subterráneo y 1º Piso.
Unidad 3 Local Comercial 3, con superficie en Subterráneo y 1º Piso.
Unidad 4 al 16 Local Comercial 4 al 16, con superficie en 1º y 2º Piso.
Unidad 17 Local Comercial 17, con superficie en 1º Piso.
Unidad 18 y 19 Locales Comerciales 18 y 19, con superficie en 1º y 2 Piso.
Unidad 20 y 21, Locales Comerciales 20 y 21, con superficie en Primer Piso.
Unidad 22 Oficina 22, con superficie en 2º Piso.
Unidad 23 Oficina 23, con superficie en 3º Piso.
Unidad 24 Local Comercial 24, con superficie en 1º Piso y Subterráneo

- 4.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A de una superficie de 1.245,29 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 09 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2004 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

160404

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN
\$ 40.534.- Boleta N° 2530037
(15.04.04)
JAG./IvB./mtd.